

08/06/2023 13:17:55 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo "Procedimiento de Acceso a la Información Pública" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre que existan razones debidamente fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en días inhábiles, se tendrán por recibidas al día siguiente hábil.

Detalle de la solicitud:

Folio:	020058823000093
Fecha de presentación:	08/06/2023
Nombre del solicitante:	[REDACTED]
Nombre del representante:	
Sujeto Obligado	Ayuntamiento de Playas de Rosarito
Tipo de solicitud:	Información pública
Modalidad de entrega de la información:	Copia Simple
Motivo por el que solicita exención:	
Lengua indígena:	

Descripción de la solicitud:

Solicito las denuncias hacia los Policías de Playas de Rosarito del 2021, 2022 y lo que lleva del 2023

Datos adicionales para localizar la información:

Fechas a considerar, plazos y posibles notificaciones:

En caso de no ser competente:	03 días hábiles	13/06/2023
En caso de que se advierta que la solicitud corresponde a un derecho distinto:	03 días hábiles	13/06/2023
En caso de que se requiera más información:	05 días hábiles	15/06/2023
En caso de existir un trámite específico para su solicitud:	05 días hábiles	15/06/2023
Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	22/06/2023
Respuesta a su solicitud con ampliación de plazo:	20 días hábiles	06/07/2023



SINDICATURA MUNICIPAL
Ayuntamiento del Municipio de
Playas de Rosarito, B.C.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-072-IX-2023
Playas de Rosarito, B.C. 09 de junio del 2023

09 JUN 2023 9:09

ASUNTO: El que se indica

Recibido

L.E. JAIME IBARRA ACEDO
SÍNDICO PROCURADOR
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE. -

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **020058823000093** recibida el 08 de junio del año en curso y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113 y 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico prtransparenciaviii@gmail.com, la siguiente información:

- Solicito las denuncias hacia los Policías de Playas de Rosarito del 2021, 2022 y lo que lleva del 2023

Agradezco la atención brindada a la presente, así también se hace una atenta invitación a dar respuesta en cinco días hábiles a esta petición.

ATENTAMENTE

“2023, Atención y conciliación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”



JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
09 JUN 2023

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: INT-095-IX-2023
Playas de Rosarito, B.C. 19 de junio del 2023

ASUNTO: El que se indica

PRESENTE. –

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional el 08 de junio del 2023 con el folio no. **020058823000093** me permito en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, enviar la respuesta de Sindicatura Municipal a su petición.

Así mismos y con fundamento en los artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención al presente

ATENTAMENTE

“2023. Año de sensibilización sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA
MUNICIPAL
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DECORADO
19 JUN 2023

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Archivo.



DEPENDENCIA: SINDICATURA
NO. OFICIO: SP/IX/206/2023
ASUNTO: El que se indica.

Playas de Rosarito, Baja California, 16 de junio de 2023.

JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL,
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO,
BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE.-

Por medio del presente le envío un cordial saludo; además, en atención a su oficio PL-NA-072-IX-2023, al cual se anexó la solicitud de información de Plataforma de Transparencia **no.020058823000093**, mediante la cual se requiere copia simple de lo siguiente:

“solicito las denuncias hacia los Policias de Playas de Rosarito del 2021, 2022 y lo que lleva del 2023”.

A lo anterior, dígasele que del año 2021 existen 73 denuncias, en el período 2022, se interpusieron 149 denuncias, y en el año 2023, se han recabado a la fecha 58 denuncias, todas estas contra policías de este H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

Por otra parte, en relación a las copias simples que solicita la ciudadana, infórmesele que no es factible entregar copias simples de las *“denuncias hacia los Policias de Playas de Rosarito, del 2021, 2022 y 2023”*, toda vez que, en las mismas obran datos personales de los ciudadanos denunciadores, así como nombres de testigos que fueron ofrecidos en las denuncias, y sus domicilios; además, que de los hechos que denuncian, podrían ser rastreados e identificados los mismos, por lo que podrían poner en riesgo su vida; aunado, a que específicamente, el derecho de oposición, en relación con el deber de los sujetos obligados de recabar su consentimiento previo, se concluye que en dicho procedimiento debe garantizarse el derecho de audiencia previa, esto es, se debe notificar y dar intervención desde el inicio del procedimiento al titular de la información, persona física o moral, a fin de que esté en aptitud de hacer valer lo que estime conveniente respecto al tratamiento y posible divulgación de sus datos personales, salvo que se actualice algún supuesto de excepción de los que establece la ley; Por tanto, la restricción de no entregar copias simples de lo solicitado, está encaminada a garantizar la protección de datos personales y evitar su alteración, transmisión o acceso no autorizado, por personas que no guardan relación con los asuntos, ya que únicamente los directamente interesados pueden pedir información.



H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
16 JUN 2023
1:26
OSMA

DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, fracción XVII y XIII, del **Reglamento Interno de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California**; numerales 4, fracciones VI y XII, 15, fracción IV, 80 y 110, fracción IV que a la letra dice "*Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física*", de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**; de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, los artículos 23, 68 fracción VI párrafo primero, este último y fracción establece que los sujetos obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán en términos de la fracción: "*VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información de acuerdo a la normatividad aplicable. Lo anterior, sin perjuicio a lo establecido por el artículo 120 de esta Ley*"; así como el artículo 116 de la Ley; de igual manera, en términos de los artículos 1, párrafo quinto; numeral 2, fracción V; ordinal 3, fracción VIII y IX, artículo 7, 21, todos de la **Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**.

A lo anterior, tiene aplicación tesis jurisprudencial, con **registro digital 2023969, Instancia Plenos de Circuito, Undécima Época, Materia: Constitucional, Administrativa.**

Tesis:PC.III.AJ/7A (11ª). Fuente: Gaceta del Seminario Judicial de la Federación. Libro 8, Diciembre de 2021, Tomo II, página 2126. Con rubro que a la letra dice:

"TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE JALISCO. LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBEN NOTIFICAR AL TITULAR DE LA INFORMACIÓN EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE RESPETAR EL DERECHO DE AUDIENCIA PREVIA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL".

Sin otro particular, quedo de Usted, para cualquier duda o aclaración al respecto.

"2023. Año de la Concientización sobre las
Trastorno del Espectro Autista".



AYUNTAMIENTO
SINDICO PROCURADOR DEL M. IX AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

SINDICATURA MUNICIPAL
Ayuntamiento del Municipio de
Playas de Rosarito, B.C.

16 JUN 2023
DESPACHADO